



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1852-2019-R

Lambayeque, 05 de noviembre del 2019

VISTO:

El expediente N° 5752-2019-SG-UNPRG, presentado por la servidora administrativa nombrada, María Magdalena Delgado Panta, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto de Secundaria - Proceso de Admisión, modalidad Ordinario 2019-III;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte vista, la servidora administrativa nombrada, María Magdalena Delgado Panta, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto de Secundaria - Proceso de Admisión, modalidad Ordinario 2019-III, a favor de su hija Tayra Alejandra Rojas Delgado;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 208-2019-OGRRHH, expedido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que la servidora administrativa nombrada, María Magdalena Delgado Panta, es madre de Tayra Alejandra Rojas Delgado, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 62642579, que obra en el legajo personal de la interesada de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 2026-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 665-2019-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita Tayra Alejandra Rojas Delgado, no ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto de Secundaria -Proceso de Admisión, modalidad Ordinario 2019-III, por ser la primera vez que solicita este beneficio;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N° 1107-2019-OGAJ y Of. N° 1855-2019-OGAJ);


Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;


SE RESUELVE:

1° Exonerar, a TAYRA ALEJANDRA ROJAS DELGADO, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto de Secundaria -Proceso de Admisión, modalidad Ordinario 2019-III, hija de doña María Magdalena Delgado Panta,, servidora administrativa nombrada, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesada y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

